ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2.008

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D^a. María Luisa Cruz Escudero
- D. Antonio Alamo Alonso
- D. José Carlos Lupión Carreño
- Da. Cecilia Martín Villegas
- D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2°.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1033/08.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 20 de agosto de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 1033, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a contrataciones y concesiones, al objeto de rectificar el error material detectado en el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de asesoramiento y gestión laboral del Ayuntamiento.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3°.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

- **3.1.1.-** De **D.** Angel Lupión Maldonado, con D.N.I. núm. 27.025.859-P y domicilio en C/ Severo Ochoa núm. 2-1°-izq. de esta localidad que solicita alta en el programa de ayuda a domicilio, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron acceder a lo solicitado, siendo la aportación del interesado de 317,72 Euros, de este Ayuntamiento 161,23 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 197,05 Euros al mes (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros), para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2.008.
- 3.1.2.- De **D.** Isaias Rubi Jiménez, con D.N.I. núm. 27.024.556-Q y domicilio en C/ Humilladero núm. 12 de esta localidad que solicita alta en el programa de ayuda a domicilio, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron acceder a lo solicitado, siendo la aportación del interesado de 40,56 Euros, de este Ayuntamiento 285,95 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 349,49 Euros al mes (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros), para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2.008.

4°.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Expte. 195/08. De D. Francisco Fernández López, con D.N.I. núm. 27.150.196-F, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 10 de junio de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almanzor núm. 3 de la barriada de San Roque de esta localidad que interesa autorización para realización de obras consistentes en la construcción de una nave almacén para uso agrícola en terrenos de su propiedad ubicados en Paraje de Negite, Polígono 30, Parcela 3 de este término municipal, (Ref.: Catastral 04029A030000030000IB) conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Plaza López, y visado colegial de fecha 30 de mayo de 2.008, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 21.374,16 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder licencia urbanística para las obras descritas de nave almacén de uso agrícola de 84 m2, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.
- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la

licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

- 4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 5°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos: Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 21.374,16 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	598,48 €
Ingresado Anteriormente:	598,48 €
Deuda Pendiente:	0 €
Tasa por licencia urbanística	Ti' G 0.040/
BASE IMPONIBLE: 21.374,16 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	200,92 €
Ingresado Anteriormente:	200,92 €
Deuda Pendiente:	0 €

5°.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE 06/08 PROMOVIDO POR URBIROQUETAS, S.L.U.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1°.- Con fecha 19 de julio de 2007 se presenta por D. MIGUEL RUBIÑO TRUJILLO, con D.N.I. 23.757.885-N, en representación de URBIROQUETAS, S.L.U., con C.I.F. B-04407367, y domicilio en Calle San Leopoldo, n° 3 de Roquetas de Mar, Estudio de Detalle 06/07 con objeto de redefinir y regularizar las alineaciones y rasantes en las calles CN-340, Cuesta de Bayárcal y Enix de Balanegra, Berja; y establecer la ordenación del volumen de la edificación, en Suelo Urbano consolidado.

2°.- El Estudio de Detalle, ha sido redactado por el Arquitecto D. Salvador Romano Correa, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 06/07 redactado por el Arquitecto D. Salvador Romano Correa que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a quienes aparezcan como propietarios en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro, y se encuentren directamente afectados.

Tercero.- Con anterioridad al acuerdo de aprobación definitiva, deberá formalizarse la cesión de viales prevista en el documento al Ayuntamiento, mediante la correspondiente escritura pública.

6°.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A SALCOA, S.A.

Vista la propuesta realizada por la Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

- 1°.- Visto que las obras del pabellón municipal de deportes denominadas "Proyecto complementario. Berja otras dependencias" fue adjudicado a la empresa SALCOA, S.A., quién constituyó una garantía definitiva, mediante la presentación de aval por importe de 1.682,83 €.
- 2º.- Fue presentada certificación final de las obras el 25 de enero de 2.000, que fueron entregadas tácitamente al Ayuntamiento. A partir de esa fecha comenzó el plazo de garantía de las obras. transcurrido dicho plazo sin que concurra causa alguna de las previstas en el artículo 43 TRLCAP, aún no habiéndose emitido el informe previsto en el artículo 147.3 del TRLCAP, es procedente acordar la cancelación del aval presentado como garantía definitiva.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 TRLCAP y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local como Organo de contratación de las obras en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la cancelación del aval presentado por SALCOA, S.A., como garantía definitiva de las obras denominadas "Proyecto Complementario. Berja otras dependencias (Pabellón de Deportes)", por importe de mil seiscientos ochenta y dos euros y ochenta y tres céntimos. (1.682,83 €).

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención y tesorería municipal a los efectos oportunos.

7°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se indica que no se ha presentado ningún asunto para su tramitación en este punto, por lo que se pasó al siguiente.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA